



Convocatoria de plazas de Lectorado en el Shandong Foreign Languages Vocational College, curso 24/25

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, de fecha 12 de junio de 2024, por la que se aprueba la Convocatoria de plazas de Lectorado en el Shandong Foreign Languages Vocational College.

Artículo 1. Objeto

1. Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **dos plazas semestrales** de Lectorado de español en el *Shandong Foreign Languages Vocational College* durante el curso académico 24/25.

2. Quienes ocupen las plazas de Lectorado desarrollarán sus programas durante cuatro meses en el *Shandong Foreign Languages Vocational College* en los periodos comprendidos entre septiembre y diciembre de 2024 para el primer semestre y marzo y junio de 2025 para el segundo semestre.

Artículo 2. Normativa aplicable

La asignación de estas plazas para Lectorados se regirá por las Bases reguladoras para los Programas de Lectorado de la Universidad de Córdoba, así como por lo establecido en esta convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, por el Reglamento 4/2022 sobre Movilidad Nacional e Internacional de estudiantes de la Universidad de Córdoba, por el Reglamento 33/2022 de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2022, por el que se regula los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba, por el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas, así como el presente articulado, se aprueba la siguiente convocatoria:

Artículo 3. Prestaciones en que consiste la plaza

1. El Lectorado regulado en la presente convocatoria conllevará el disfrute de las siguientes prestaciones, que correrán a cargo del *Shandong Foreign Languages Vocational College*:

a) Los gastos correspondientes a documentos oficiales y visados.

En este sentido, tanto la institución anfitriona como la institución de origen realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a fin de facilitar las condiciones necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes del programa de intercambio.

b) El transporte local desde y hasta el aeropuerto de destino en China.

c) El alojamiento en un apartamento dentro del campus, incluyendo los gastos inherentes a la vivienda (suministros, red wifi...).

d) Un mínimo de 1.500 yuanes al mes a cargo del Shandong Foreign Languages Vocational College en concepto de gastos de manutención y estancia.

e) Una bolsa de viaje de mínimo de 2.500 yuanes, que los lectores percibirán una vez haya terminado la estancia y regresado a España.

Código Seguro De Verificación:	TemrVxh4JxM6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	13/06/2024 12:58:34
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TemrVxh4JxM6o809o5iQDQ==		



Adicionalmente, la Universidad de Córdoba cofinanciará el desplazamiento del lector con la cantidad de 1.000 euros, que se abonarán previa presentación en la Oficina de Relaciones internacionales del billete de avión, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para el año 2024 PROGRAMA PROPIO DEL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN, concepto 480) - Documento RC : 2024/000 xxxxyyy), quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

f) Lecciones de chino sin coste alguno con una duración mínima de cuatro horas a la semana.

2. El Shandong Foreign Languages Vocational College proporcionará a los lectores visitantes credencial u otro documento que los acredite como tales.

3. Al concluir la estancia del lector, y en caso de que fuera pertinente, el Shandong Foreign Languages Vocational College enviará directamente a las Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba la documentación formal correspondiente al desempeño académico del estudiante y la UCO otorgará, en su caso, el grado de estudios correspondiente.

Artículo 4. Requisitos de las personas solicitantes

1. Podrá solicitar las plazas a las que se refiere la presente convocatoria alumnado de centros propios de la Universidad de Córdoba, teniéndose en cuenta el siguiente orden de preferencia en las titulaciones siguientes:

a) Grado en Filología Hispánica y Máster en Español: Lengua, Literatura, Historia o Enseñanza.

b) En caso de que no concurren candidatos idóneos en las titulaciones mencionadas en la letra a), serán tenidas en cuenta, en idénticas condiciones que las anteriores, las solicitudes de estudiantes de las siguientes titulaciones: Grado en Estudios Ingleses; Grado en Traducción e Interpretación; doble Grado en Traducción e Interpretación y Estudios Ingleses; doble Grado en Educación Primaria y en Estudios Ingleses; doble Grado en Traducción e Interpretación y en Filología Hispánica; doble Grado en Turismo y en Traducción; Máster en Estudios Ingleses Avanzados y Educación bilingüe; doble Máster en Profesorado de Enseñanza secundaria obligatoria y Bachillerato, Formación profesional y Enseñanza de idiomas y estudios ingleses avanzados.

c) En caso de que no concurren candidatos idóneos en las titulaciones mencionadas en la letra a) y b), serán tenidas en cuenta, en idénticas condiciones que las anteriores, las solicitudes de estudiantes de las siguientes titulaciones: Grado en gestión cultural; Grado en Educación infantil (itinerario bilingüe); Grado en Educación primaria (itinerario bilingüe) y Máster en especialización en Educación: juego, juguetes, segundas lenguas e intercultural (Petal)

2. En el caso de solicitantes de Grado, estos deberán haber completado, al menos, 120 créditos de sus estudios.

3. Los estudiantes serán propuestos al Shandong Foreign Languages Vocational College por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba.

4. El Shandong Foreign Languages Vocational College se reserva el derecho de admisión.

Artículo 5. Criterios de selección

1. Los criterios de selección del alumnado solicitante serán los siguientes:

a) Expediente académico: 70%. La puntuación a obtener en este apartado provendrá de la nota media del expediente académico sobre 10. La nota media del expediente académico será la que figure en el expediente de la persona solicitante, calculada por la aplicación SIGMA en el momento de realizar la baremación.

El extracto del expediente académico será obtenido de oficio por el personal de la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la UCO. Si fuere necesario se solicitará el correspondiente extracto a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Código Seguro De Verificación:	TemrVxh4JxM6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	13/06/2024 12:58:34
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TemrVxh4JxM6o809o5iQDQ==		



Para el caso de estudiantes de Máster, se tendrá en cuenta la nota media obtenida en los estudios de Grado o equivalente que dieron acceso al Máster. El alumnado que hubiera cursado sus estudios de Grado en otra Universidad deberá aportar copia del expediente académico en el que se indique la nota media obtenida.

b) Competencia lingüística (10%), de conformidad con el siguiente baremo sobre la base del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas:

- Nivel B1: 1 punto;
- Nivel B2: 1,5 puntos;
- Nivel C1: 1,75 puntos;
- Nivel C2: 2 puntos.

Si el idioma acreditado fuera chino, se doblaría la puntuación referida en el párrafo anterior, atendiendo al nivel acreditado. En tal caso, se valoraría también el nivel A1 (0.5) y A2 (0.75).

La competencia lingüística se acreditará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones. Se aceptarán aquellas certificaciones establecidas en el Anexo I del Reglamento por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la acreditación de la competencia lingüística para la obtención de los títulos de Grado en la Universidad de Córdoba.

Para certificaciones no incluidas en dicha Anexo, el órgano instructor podrá recabar informe de la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Córdoba.

La puntuación máxima de este apartado (10%) quedará establecida por la mejor puntuación obtenida por uno/a de los/as candidatos/as. La puntuación del resto de solicitantes quedará ponderada en proporción.

c) Formación en enseñanza de español para extranjeros (10%). Se valorará la formación en enseñanza de español para extranjeros teniendo en cuenta cursos realizados, títulos de Master, títulos de experto, asistencia a congresos especializados, talleres o cualquier otra actividad formativa en éste área. Todos los méritos aportados en este apartado deberán justificarse documentalmente mediante el correspondiente título o certificado, donde deberá constar el nombre de la institución organizadora, así como el número de horas de la actividad realizada.

La puntuación máxima de este apartado (10%) quedará establecida por la mejor puntuación obtenida por uno/a de los/as candidatos/as. La puntuación del resto de solicitantes quedará ponderada en proporción.

d) Entrevista personal (10%) ante la Comisión de valoración.

2. El orden final de las relaciones de candidatos/as con opción a plaza vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de los apartados a), b) y c) y en la entrevista con la comisión de valoración.

Artículo 6. Órganos competentes


1. El procedimiento será instruido por el Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiendo a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales la adjudicación o denegación de la plaza objeto de la presente convocatoria.

2. Existirá una Comisión de Valoración, regulada en el apartado siguiente, que actuará como órgano colegiado de selección de conformidad con la Base Quinta apartado 3 de las Bases reguladoras para los programas de lectorados de la Universidad de Córdoba.

Artículo 7. Comisión de Valoración

1. A efectos de valorar los méritos de las personas candidatas, así como de la entrevista personal, existirá una Comisión de valoración formada por:

- a) El Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) Un miembro del PDI que imparta docencia en el Grado de Filología Hispánica.

Código Seguro De Verificación:	TemrVxh4JxM6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	13/06/2024 12:58:34	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TemrVxh4JxM6o809o5iQDQ==			

- c) Un miembro del PDI adscrito a la Facultad de Filosofía y Letras.
 2. Corresponde a la Comisión de valoración:
 a) La baremación de las solicitudes presentadas.
 b) La realización y valoración de las entrevistas personales.
 c) La resolución de las alegaciones que se formulen por los solicitantes.
 d) La realización de la propuesta de adjudicación de la plaza.
 e) El estudio y resolución de cuantas cuestiones interpretativas puedan plantearse a lo largo del procedimiento.

Artículo 8. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se cursarán en el modelo establecido al efecto junto con la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae de la persona solicitante.
 b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no aparezcan justificados documentalmente, ni tampoco aquellos que se incorporen al expediente fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos aportados deberán ordenarse siguiendo el baremo de la convocatoria.

2. Cada solicitud (formulario de solicitud y documentación), deberá presentarse por triplicado.

3. Las solicitudes, y sus copias, deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.

4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 10:00 horas del 14 de junio de 2024 y finalizará a las 13:00 horas del 27 de junio de 2024.

Artículo 9. Procedimiento de selección

1. El procedimiento de selección se ajustará a las previsiones establecidas en las Bases reguladoras para Programas de Lectorados en la Universidad de Córdoba. Se desarrollará en dos fases: a) valoración de los méritos de las personas solicitantes, b) entrevista personal.

2. Durante la primera fase, cuyo valor será del 90% de la puntuación total, las solicitudes serán baremadas a la vista de la documentación aportada en cada una de ellas, asignándose una puntuación desglosada de acuerdo con los establecido en el artículo 5 de esta convocatoria.


Se hará público un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas y de baremación provisional de méritos, abriéndose un plazo para la subsanación de las solicitudes incompletas y la presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Agotado el período de alegaciones se hará público un listado definitivo de personas admitidas y excluidas para la plaza convocada, junto con su baremación, ordenadas de mayor a menor puntuación.

3. La segunda fase consistirá en una entrevista personal, que será valorada con el 10% de la puntuación total. Según la puntuación obtenida en la baremación de los méritos, las 10 primeras personas solicitantes admitidas, en orden de mayor a menor puntuación obtenida, deberán acudir a una entrevista personal, en inglés y en español, con la Comisión de valoración.

4. Tras la entrevista personal, la Comisión de valoración realizará una propuesta de aspirantes con opción a plaza, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos y la entrevista personal. Dicha propuesta será elevada al Vicerrector de Estudiantes y Programas de Movilidad, quien procederá a la adjudicación de la plaza.

En el caso de existir aspirantes con idéntica puntuación, tendrá preferencia quien haya obtenido una mayor puntuación en la entrevista personal.

Código Seguro De Verificación:	TemrVxh4JxM6o8O9o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	13/06/2024 12:58:34	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TemrVxh4JxM6o8O9o5iQDQ==			

5. Una vez terminado el proceso de selección se publicará el listado definitivo de personas candidatas que hayan obtenido plaza, así como el listado de suplentes, ordenados en función de la puntuación obtenida en el proceso, de mayor a menor. Cada persona candidata seleccionada elegirá, en función de su posición en el orden de prelación, el periodo del curso académico en que realizará su estancia (1º o 2º cuatrimestre).

6. La publicación de listas de personas admitidas y excluidas, provisionales y definitivos, así como del resto de actos del procedimiento, se realizará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras.

<http://www.uco.es/filosofiayletras/principal/movilidadcomun/programas.html>

La publicación de la resolución de concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

En ambos casos la publicación sustituirá a la notificación personal en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10. Obligaciones de la persona beneficiaria

1. La persona que resulte beneficiaria del Lectorado en *Shandong Foreign Languages Vocational College* deberá cumplir en la institución de destino las siguientes obligaciones:

a) Impartir lecciones de español al alumnado del *Shandong Foreign Languages Vocational College* hasta un máximo de doce clases de 45 minutos y cuatro clases extraescolares a la semana.

b) Cumplir las normas y reglamentos del *Shandong Foreign Languages Vocational College*. Cualquier violación de esta normativa se tratará de conformidad con su política disciplinaria.

2. Además, los lectores cubrirán en la Universidad de Córdoba las cuotas de matrícula y las demás asociadas para fines de su movilidad, durante todo el tiempo que se requiera conforme al periodo académico.

3. En todo caso, el beneficiario deberá contratar el seguro de accidentes y enfermedad con cobertura internacional que tenga contratado la Universidad de Córdoba antes de su llegada al *Shandong Foreign Languages Vocational College*. Deberán presentarlo a su llegada al responsable de la Parte receptora, a efecto de que en caso de siniestro resultante del desarrollo del Programa de movilidad que requiera reparación del daño o indemnización, esta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

Artículo 11. Régimen de incompatibilidades

Será compatible el disfrute en un mismo curso académico de más de una beca para movilidad, tanto estudios como prácticas, siempre que no se desarrollen en el marco de la misma convocatoria.

La concesión de una beca de movilidad internacional no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca de régimen general obtenida en su caso por el estudiante.

Artículo 12. Procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca.

Artículo 13. Estudiantado con necesidades especiales

Se entiende por estudiantado con necesidades especiales aquellos/as participantes potenciales cuya situación física o de salud es tal que su participación en la acción de movilidad no sería posible sin un apoyo financiero adicional.

Código Seguro De Verificación:	TemrVxh4JxM6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	13/06/2024 12:58:34
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TemrVxh4JxM6o809o5iQDQ==		



El estudiantado con necesidades especiales deberá dirigir una solicitud específica para obtener financiación adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad.

La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba proporcionará asesoramiento administrativo para gestionar la solicitud de la ayuda.

Artículo 14. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679, de 13 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales incorporados en la solicitud de esta convocatoria serán utilizados para los fines establecidos en la misma y serán incorporados al Registro General de la Universidad de Córdoba. El/La interesada, mediante la cumplimentación de la solicitud de beca, otorga su consentimiento expreso a la Universidad de Córdoba para el tratamiento de sus datos personales a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y su oposición, de los datos personales, serán realizados ante el responsable de gestión de datos de la Universidad de Córdoba.

El responsable del tratamiento conservará los datos personales aportados por el interesado durante el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Vicerrectora de Internacionalización

Luna Santos Roldán

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	TemrVxh4JxM6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	13/06/2024 12:58:34
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/TemrVxh4JxM6o809o5iQDQ==		

